Pitalito Huila, 12 de noviembre de 2025

Señora:
ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA
C.C. 1.003.803.177 de Neiva
Dirección: Carrera 5 este # 18-23
Teléfono: 3107837821 / 3152823800
Correo electrónico: distrimujercolombia@gmail.com
Pitalito, Huila

Asunto: Aceptación de la oferta del Proceso - **INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA NO. MP-SGIS-MC-PS-052-2025.**

Entre **JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado(a) como ordenador(a) del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE PITALITO**, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Pitalito - Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MP-SGIS-MC-PS-052-2025,** cuyo objeto es: "**CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PITALITO",** por un valor**: CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($43.194.800) M/CTE**, presentada por el oferente **ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.003.803.177 de Neiva, matrícula mercantil No. 356958 del 10 de junio de 2021, renovada el 14 de marzo de 2025 correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO:**

"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PITALITO"

2. **CONTRATISTA:**

ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.003.803.177 de Neiva, matrícula mercantil No. 356958 del 10 de junio de 2021, renovada el 14 de marzo de 2025 correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

3. **VALOR:**

CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($43.194.800) M/CTE, IVA incluido si aplica, así:

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	VALOR
1	Arroz, empaque por 1000 gramos	Kg	1	$ 7.636
2	Azúcar, empaque por 1000 gramos	Kg	1	$ 7.636
3	Sal, empaque por 500 gramos	Libra	1	$ 2.800
4	Frijol cargamanto rosado, empaque por 1000 gramos	Kg	1	$ 16.500
5	Aceite de palma, empaque por 1000 ml	Litro	1	$ 18.000
6	Panela, empaque por 1000 gramos	Kg	1	$ 11.000
7	Lenteja, empaque por 1000 gramos	Kg	1	$ 13.800
8	Pasta spaghetti, empaque por 500 gramos	Libra	1	$ 6.380
9	Leche en polvo, empaque por 360 gramos	Bolsa	1	$ 26.000
10	Café molido, empaque por 500 gramos	Libra	1	$ 28.000

11	Atún lomitos en aceite, lata por 170 gramos	Unidad	1	$ 9.550
12	Arveja seca, empaque por 500 gramos	Libra	1	$ 3.800
13	Panal de huevos, paquete por 30 unidades	Panal	1	$ 25.000
14	Chocolate en barra	Libra	1	$ 18.000
15	Harina de trigo	Kilo	1	$ 6.900
16	Papel higiénico doble hoja en rollo, color blanco,	Unidad	1	$ 3.800
17	Crema dental, sabor a menta, empaque por 75 ml	Unidad	1	$ 11.000
18	Cepillo de dientes para adulto	Unidad	1	$ 7.350
19	Jabón de baño, empaque por 120 gramos	Unidad	1	$ 7.840
20	Jabón azul para ropa, empaque por 300 gramos	Unidad	1	$ 5.400
21	Toallas higiénicas	Paquete x 10	1	$ 10.000
22	Pañales desechables para adulto	Paquete 10	1	$ 60.000
23	Pañales desechables para niño	Paquete x 10	1	$ 30.300
24	Tetero	Unidad	1	$ 29.000

KIT DE COCINA

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR
1	Jarra chocolatera	1 unidad	$ 49.000
2	Cucharon	Plástico	$ 15.000
3	Plato Plano	Plástico	$ 2.800
4	Plato hondo	Plástico	$ 2.800
5	Pocillo	Plástico	$ 2.800
6	Cuchara	Acero inoxidable	$ 3.500
7	Tenedor	Acero inoxidable	$ 3.500
8	Cuchillo	Acero inoxidable	$ 3.500
9	Cobija	Unidad	$ 50.000
10	Colchonetas	Unidad	$ 200.000

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación

SERVICIO DE ALOJAMIENTO

ITEM	PRODUCTO	UND.	CANT.	VALOR
1	Servicio de alojamiento, para una persona (1) cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DIA	1	$ 95.950
2	Servicio de alojamiento, habitación para dos (2) personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DIA	1	$ 169.320
3	Servicio de alojamiento, para tres (3) personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DIA	1	$ 249.900
4	Servicio de alojamiento, habitación de acomodación múltiple de 4 a 5 personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DIA	1	$ 254.000
5	Servicio de alojamiento, habitación en acomodación múltiple de 6 a 7 personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DIA	1	$ 260.000

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (UN SOLO TRAYECTO):

ITEM	RUTA	UND.	CANT.	VALOR
1	PITALITO-NEIVA	UND	1	$ 65.000
2	PITALITO-IBAGUE	UND	1	$ 77.966
3	PITALITO-BOGOTA	UND	1	$ 103.953
4	PITALITO-MEDELLIN	UND	1	$ 142.935
5	PITALITO-CALI	UND	1	$ 77.964
6	PITALITO-POPÁYAN	UND	1	$ 58.477
7	PITALITO-FLORENCIA	UND	1	$ 45.287
8	PITALITO-MOCOA	UND	1	$ 38.984
9	PITALITO-PASTO	UND	1	$ 90.961

NOTA 1: El proponente garantizará el servicio de Transporte en un solo trayecto desde la ciudad de Pitalito-Huila, en transporte terrestre y con vehículos que estén afiliados a una empresa de transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, hasta uno de los destinos establecidos dentro de las condiciones técnicas.

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación

NOTA 2: *Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad al suministro dado en cada ítem establecido.*

NOTA 3: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscriba.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante de la siguiente manera:

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSION	2.3.2.02.02.006/ 1.2.1.0.00.01 - 1.2.4.3.04.01 - 13.3.3.2.00.01	 PROPIOS SGP PROPIOS	2025001823 17/10/2025
CONCEPTO DE GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.			

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP durante toda la ejecución del contrato.
4. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
5. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

6. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Garantizar la entrega de los mercados y kit de aseo en cantidades y referencias conforme a los kits establecidos en la forma de pago y a la solicitud del supervisor en un tiempo máximo de un día.
3. Se deberá garantizar que los productos que hacen parte de los mercados no estén vencidos o próximos a vencerse con una caducidad mínima de tres meses.
4. La entrega del mercado y kit de aseo se deberá efectuar en el Centro de Atención a Víctimas ubicada carrera 5 No. 2001 barrio Solarte del Municipio de Pitalito Huila.
5. Brindar alojamiento en las condiciones estipuladas en la ficha técnica, conforme la solicitud del supervisor.
6. Recoger a las personas que requieren alojamiento en el Centro de Atención a Víctimas ubicado en la carrera 5 No. 2001 barrio Solarte del Municipio de Pitalito Huila.
7. Suministrar los tiquetes para transporte terrestre desde la ciudad de Pitalito y, teniendo en cuenta los itinerarios de viajes acordados, efectuar las reservas, emisión y pago de tiquetes terrestres, en la ruta sólo de ida, al destino que el beneficiario escoja de acuerdo a las rutas establecidas dentro de las especificaciones técnicas.
8. Garantizar que el transporte terrestre se haga con vehículos que estén afiliados a una empresa de transporte, debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte y que cuente con toda la documentación nacional legal vigente y necesarios para la libre circulación del vehículo.
9. Prestar el servicio objeto del presente contrato en el Municipio de Pitalito Huila.
10. Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
12. Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato.
13. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía Municipal de manera que garantice el cumplimiento de los fines pertinentes.
14. Con el fin de que se garantice la disponibilidad total del oferente aunado a la inmediatez de respuesta para la atención a las familias en condición de desplazados en el Municipio. En

consecuencia, es necesario que el oferente indique qué hotel o casa de habitación prestará el servicio de alojamiento.

5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

7. PLAZO DE EJECUCION:

Será de Dos (02) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 29 de diciembre del año 2025.

8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Pitalito cancelará el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de acuerdo a las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, previo informe suscrito por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista. El diez por ciento (10%) restante, se cancelará a la aprobación del acta de liquidación del contrato con los respectivos soportes previo recibo a satisfacción del supervisor del Contrato.

Nota 1. El valor del contrato se pagará en PAGOS PARCIALES MENSUALES, siempre y cuando se haya solicitado mercados, albergue y transporte por parte del supervisor, de no haber solicitud en algún mes, el supervisor dejará constancia que no se requiere de Ayudas Humanitarias. Conforme a lo anterior para realizar cada pago se deben surtir previamente los siguientes requisitos con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los mercados solicitados e incluidos en el objeto del contrato, lo cual se demostrará mediante la presentación de un informe, la factura

correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Cumpliendo los siguientes requisitos:

Se realizará la entrega de los Kits que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta las personas cuyas condiciones lo ameriten, ya sea de manera individual o con sus respectivas familias, como se encuentren reportadas por el Ministerio Público y será el siguiente:

TIPO	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
KIT A (DE 1 A 2 PERSONAS)	ARROZ	1 KG	4
	AZUCAR	1 KG	1
	SAL	1 LB	1
	FRIJOL	1 KG	1
	ACEITE	1 LITRO	1
	PANELA	1 KG	1
	LENTEJA	1 KG	1
	SPAGUETI	500 GR	2
	LECHE EN POLVO	360 GR	1
	CAFÉ	500 GR	1
	ATUN	170 GR	2
	ARVEJA	500 GR	2
	HUEVOS	1 PANAL	2
	CHOCOLATE EN BARRA	1 LB	1
	HARINA DE TRIGO	1 KL	1
KIT B (DE 3 A 5 PERSONAS)	ARROZ	1 KG	6
	AZUCAR	1 KG	2
	SAL	1 LB	1
	FRIJOL	1 KG	2
	ACEITE	1 LITRO	2
	PANELA	1 KG	2
	LENTEJA	1 KG	3
	SPAGUETI	500 GR	4
	LECHE EN POLVO	360 GR	3
	CAFÉ	500 GR	2
	ATUN	170 GR	5

	ARVEJA	500 GR	4
	HUEVOS	1 PANAL	3
	CHOCOLATE EN BARRA	1 LB	2
	HARINA DE TRIGO	1 KL	2
KIT C (DE 6 A 8 PERSONAS)	ARROZ	1 KG	9
	AZUCAR	1 KG	3
	SAL	1 LB	2
	FRIJOL	1 KG	3
	ACEITE	1 LITRO	3
	PANELA	1 KG	5
	LENTEJA	1 KG	3
	SPAGUETI	500 GR	8
	LECHE EN POLVO	360 GR	5
	CAFÉ	500 GR	4
	ATUN	170 GR	6
	ARVEJA	500 GR	8
	HUEVOS	1 PANAL	6
	CHOCOLATE EN BARRA	1 LB	4
	HARINA DE TRIGO	1 KL	4
KIT D (DE 9 PERSONAS EN ADELANTE)	ARROZ	1 KG	12
	AZUCAR	1 KG	4
	SAL	1 LB	3
	FRIJOL	1 KG	4
	ACEITE	1 LITRO	4
	PANELA	1 KG	6
	LENTEJA	1 KG	4
	SPAGUETI	500 GR	10
	LECHE EN POLVO	360 GR	8
	CAFÉ	500 GR	6
	ATUN	170 GR	8
	ARVEJA	500 GR	9
	HUEVOS	1 PANAL	9
	CHOCOLATE EN BARRA	1 LB	7
	HARINA DE TRIGO	1 KL	6

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD GRUPO FAMILIAR		
			1 a 3 PERSONAS	4-5 PERSONAS	6 O MAS PERSONAS
1	Chocolatera	1 unidad	1	1	1
2	Cucharon	Plástico	1	1	1
3	Plato Plano	Plástico	4	4	4
4	Plato hondo	Plástico	4	4	4
5	Pocillo	Plástico	4	4	4
6	Cuchara	Acero inoxidable	4	4	4
7	Tenedor	Acero inoxidable	4	4	4
8	Cuchillo	Acero inoxidable	4	4	4
9	Cobija	Unidad	1	1	1
10	Colchonetas	Unidad	1	1	1

Así mismo, se realizará la entrega de los Kits de aseo de manera individual, para lo cual se tendrá en cuenta el reporte del Ministerio Público, con el fin de verificar el número de personas de la siguiente manera:

PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
PAPEL HIGIENICO	DOBLE HOJA	1 por cada integrante del hogar
CREMA DENTAL	75 ML	1 por cada integrante del hogar
CEPILLO DENTAL	UND	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
JABON DE BAÑO EMPAQUE	120 GR	1 por cada integrante del hogar
JABON AZUL PARA ROPA	300 GR	1 por cada integrante del hogar
TOALLAS HIGENICAS	PAQUETE x 10	1 por cada integrante del hogar mujer de acuerdo al ciclo de edad.
PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTO	PAQUETE x 10	1 por cada integrante del hogar de acuerdo a la condición de discapacidad.
PAÑALES DESECHABLES PARA NIÑO	PAQUETE x 10	1 por cada integrante del hogar de acuerdo al ciclo de edad.
TETERO	UNIDAD	1 Por cada integrante del hogar de acuerdo al ciclo de edad.

De igual manera, se prestará el servicio de transporte y alojamiento, para lo cual se tendrá en cuenta el

reporte del Ministerio Público, con el fin de verificar el número de personas de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	UND.	CANT.	VALOR
1	Servicio de alojamiento, para una persona (1) cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DIA	1	
2	Servicio de alojamiento, habitación para dos (2) personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DIA	1	
3	Servicio de alojamiento, para tres (3) personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DIA	1	
4	Servicio de alojamiento, habitación de acomodación múltiple de 4 a 5 personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DIA	1	
5	Servicio de alojamiento, habitación en acomodación múltiple de 6 a 7 personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DIA	1	

ITEM	RUTA	UND.	CANT.
1	PITALITO-NEIVA	UND	1
2	PITALITO-IBAGUE	UND	1
3	PITALITO-BOGOTA	UND	1
4	PITALITO-MEDELLIN	UND	1
5	PITALITO-CALI	UND	1
6	PITALITO-POPÁYAN	UND	1
7	PITALITO-FLORENCIA	UND	1
8	PITALITO-MOCOA	UND	1
9	PITALITO-PASTO	UND	1

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor de la prestación de servicio mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del

contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso no serán objeto de ajustes

9. PÓLIZAS O GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, el proponente seleccionado debe aportar una garantía que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	x
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato	x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más,	x

			contados a partir de la suscripción	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	x

En cualquier evento en que adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Pitalito y el contratista.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales

13. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere

posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Nota: En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

15. MULTAS Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del contratista, el Municipio tendrá la facultad de imponer multas diarias por no cumplir con las obligaciones adquiridas o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado equivalente hasta el uno por mil (1X1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: La imposición de multas se efectuará con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Parágrafo segundo: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos

17. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes, de tal manera que la ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

21. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

22. LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

Pólizas.	De acuerdo a la exigencia en la invitación publica y según corredor de seguros.
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato

Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla probienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla proelectrificación rural	0.5% del valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

23. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los recibos correspondientes de legalización correspondientes y las garantías requeridas por la entidad

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 y la aprobación de las pólizas exigidas.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito.

26. SUPERVISIÓN

El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión atreves de la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social.

La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación

5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Carrera 3 # 4-78 Centro Administrativo Municipal, 4° Piso, Oficina de Contratación.

Atentamente,

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación